

RESOLUCIÓN No. 2018025821 DEL 20 DE JUNIO DE 2018

“Por la cual se adopta el Código de Integridad del servicio Público del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 2078 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

Que el artículo 2.2.22.3.3 de la ibídem señala como unos de los objetivos del MIPG en el numeral 1, el “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Que bajo la necesidad de desarrollar un nuevo código de tipo general para todos los servidores públicos del país, y de esta forma alienar las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana, el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP– desarrolló de manera participativa el denominado “Código de integridad del servicio público”, en el que se establecen cinco valores mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

Que el “Código de integridad del servicio público” reúne 5 valores, que determinan una línea de acción cotidiana para los servidores públicos, así:

1. **La Honestidad** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. **El Respeto** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **El Compromiso** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
4. **La Diligencia** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. **La Justicia** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Que el Invima realizó una encuesta virtual entre el 3 y 27 de abril de 2018, en la cual participaron 816 servidores públicos para definir la viabilidad de acoger dos valores propios para el Instituto, adicionales a los establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. De los resultados de la encuesta se concluyó que no se requiere incluir otros valores.

RESOLUCIÓN No. 2018025821 DEL 20 DE JUNIO DE 2018

“Por la cual se adopta el Código de Integridad del servicio Público del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, el **“Código de integridad del servicio público”** como guía de comportamiento en la prestación del servicio público que reúne cinco valores: **Honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia**, como herramienta para incentivar conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación de servicio y el privilegio del bien general antes que el bien particular, y que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar y comunicar el **“Código de integridad del servicio público”**.

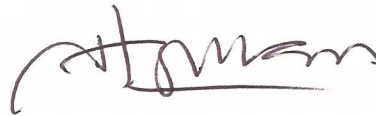
ARTÍCULO TERCERO: Promover la aplicación y apropiación de los valores del Código de integridad del servicio público.

Parágrafo: Quienes ejercen funciones públicas en el Invima participarán en la ejecución de actividades de socialización del Código que se adopta, y lo integrarán de manera consciente y responsable en el ejercicio del servicio diario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 de junio de 2018.



JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ
Director General

Proyectó: María C. Fajardo / Dassy S. Rojas
Revisó: Erika Aguirre / Nidia Lucía Martínez Camargo
Aprobó: Jesús Alberto Namén Chavarro